



Sopetrán, Antioquia; 05 de junio de 2025.

Doctor

**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**

Gobernador de Antioquia.

E.S.D

**ASUNTO:** Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN - EL RODEO - SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA” identificado con código BPIN 2025003050005.

Reciba un cordial saludo.

En atención al Decreto D 2025070002358 del 28/05/2025 (POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN - EL RODEO - SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA” - BPIN 2025003060005, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS emitido por la Gobernación de Antioquia y el Decreto 054 del 3 de junio de 2025 (POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN - EL RODEO - SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA” – BPIN 2025003050005, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS) emitido por la Alcaldía Municipal de Sopetrán, cuyo valor asciende a la suma de trece mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos veinticuatro mil novecientos noventa y siete pesos (\$13.746.524.997), de los cuales serán financiados (\$12.746.524.997) doce mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos veinticuatro mil novecientos noventa y siete pesos (\$12.746.524.997) con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia, seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sopetrán y cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) con cargo a recursos propios del municipio de Sopetrán, me permito notificar la respectiva aceptación de la ejecución del proyecto antes mencionado, como se detalla a continuación:

| Código BPIN   | Nombre Proyecto                                                                                                               | Sector     | Fase | Valor Total       |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|-------------------|
| 2025003050005 | Construcción de puente y mejoramiento del corredor vial Sopetrán - El Rodeo - Sabanazo en el municipio de Sopetrán, Antioquia | Transporte | III  | \$ 13.746.524.997 |

| Fuentes                   | Tipo de recurso                                                                                     | Cronograma MGA | Valor            |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|
| Departamento de Antioquia | SGR - Asignación para la inversión regional 60%                                                     | 12 meses       | \$12.746.524.997 |
| Municipio de Sopetrán     | SGR - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría |                | \$600.000.000    |
| Municipio de Sopetrán     | Propios                                                                                             |                | \$400.000.000    |

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados

*Juan Roldan.*  
**JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO**

Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE –  
EDUOCCIDENTE.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



\*2025030170762\*

Fecha Radicado: 2025-06-04 11:25:51.0

Medellín, 04/06/2025

Señor

**JUAN CARLOS ROLDÁN ORREGO**

Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE

[eduoccidente@gmail.com](mailto:eduoccidente@gmail.com)

Asunto: Comunicación Decretos de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión con código BPIN 2025003050005 “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DELCORREDOR VIAL SOPETRÁN - EL RODEO - SABANAZO EN EL MUNICIPIO DESOPETRÁN, ANTIOQUIA”

Respetuoso saludo.

De forma atenta se relaciona que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, el cual fue reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”.

En relación con la ejecución de proyectos de inversión, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

**“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión.** Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

[...]

**Parágrafo tercero.** La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión. (...)

Asimismo, el artículo 70 de la misma Ley, dispone:

**“Artículo 70. Rendición de cuentas.** (...)

Respecto a la ejecución de los proyectos de inversión, las entidades designadas ejecutoras, a través de su página web, carteleras y demás espacios de información a la ciudadanía, informará el estado como mínimo de lo siguiente: (i) avance físico, (ii) avance financiero; (iii) novedades contractuales; entre otros. La publicación se realizará al menos al 50% de avance físico del proyecto y al finalizar su ejecución.”



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2025030170762



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

**“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión.** La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

*La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...).”*

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 establece:

**“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras.** Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

*Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.*

*La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. (...).”*

En el marco de las disposiciones normativas previamente señaladas, de Departamento de Antioquia y el Municipio de Sopetrán, adelantaron los procesos de priorización, aprobación y designación del ejecutor del proyecto de Inversión con código BPIN 2025003050005 “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DELCORREDOR VIAL SOPETRÁN - EL RODEO - SABANAZO EN EL MUNICIPIO DESOPETRÁN, ANTIOQUIA”

En virtud de lo expuesto, respetuosamente se comunica que la **Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE-** fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N.º 2025070002358 del 28 de mayo de 2025 expedido por el Departamento de Antioquia; y Decreto N.º 054 del 03 de junio de 2025 expedido por el Municipio de Sopetrán, en los cuales se reporta la siguiente información de interés:



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2025030170762





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



\*2025030170762\*

Fecha Radicado: 2025-06-04 11:25:51.0

| Código BPIN                                                                    | Nombre Proyecto                                                                                                             | Sector               | Fase                | Valor Total          |                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|-----------------------------------------------|
| 2025003050005                                                                  | CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DELCORREDOR VIAL SOPETRÁN - EL RODEO - SABANAZO EN EL MUNICIPIO DESOPETRÁN, ANTIOQUIA | Transporte           | III<br>Factibilidad | \$ 13.746.524.99,00  |                                               |
| Fuentes / Entidad                                                              | Tipo de recurso                                                                                                             |                      | Cronograma MGA      | Valor                |                                               |
| Departamento Antioquia                                                         | SGR - Asignación para la inversión regional 60%                                                                             |                      | 12 meses            | \$12.746.524.997,00  |                                               |
| Municipio de Sopetrán                                                          | SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría                         |                      |                     | \$600.000.000,00     |                                               |
|                                                                                | Recursos Propios                                                                                                            |                      |                     | \$400.000.000,00     |                                               |
| Valor Aprobado por la Entidad Territorial                                      | \$12.746.524.997,00                                                                                                         |                      |                     |                      |                                               |
| Vigencia Presupuestal Aprobada                                                 |                                                                                                                             |                      |                     |                      |                                               |
| Fuentes Aprobadas                                                              | Tipo de recurso                                                                                                             | Vigencia ppto SGR    | Valor Aprobado      | Vig. Futura Aprobada | Bienio en el que se recibe el bien o servicio |
| Departamento Antioquia                                                         | SGR – Asignación para la inversión regional 60%                                                                             | 2025-2026            | \$4.519.742.225,00  | N/A                  | 2025-2026                                     |
| Municipio de Sopetrán                                                          | SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría                         | 2025-2026            | \$ 600.000.000,00   | N/A                  | 2025-2026                                     |
|                                                                                | Recursos Propios                                                                                                            | 2025                 | \$ 400.000.000,00   | N/A                  | 2025 – 2026                                   |
| Entidad pública designada como ejecutora y de la contratación de interventoría | Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE- identificada con NIT 901.509.210-5                               | Valor ejecución obra |                     | \$5.166.607.368,00   |                                               |
|                                                                                |                                                                                                                             | Valor interventoría  |                     | \$ 415.047.707,00    |                                               |

| Alcance             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                               |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Objetivo General    | Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población del municipio de Sopetrán                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                               |
| Objetivo específico | Mejorar la superficie de rodadura y cumplir con las especificaciones técnicas de las construcciones de infraestructura vial existente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                               |
| Producto            | Vía terciaria mejorada y Puente construido en vía terciaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                               |
| Indicador Principal | Vía terciaria mejorada Medido a través de km.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Meta total:<br>1,5 kilómetros                                 |
|                     | Puente construido en vía terciaria existente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Meta total:<br>1 Puente construido en vía terciaria existente |
| Localización        | Región: Andina<br>Departamento: Antioquia<br>Municipio de Sopetrán.<br>Vía el Rodeo - Sabanazo<br><br>Georreferenciación:<br>Inicio Tramo Vía El Rodeo – Sopetrán<br>Latitud: 6.503280 Longitud: -75.764647<br>Fin Tramo Vía El Rodeo – Sopetrán<br>Latitud: 6.505224 Longitud: -75.773259<br><br>Inicio Tramo Vía Sabanazo ±El Rodeo<br>Latitud: 6.504728 Longitud: -75.771004<br>Fin Tramo Vía Sabanazo ±El Rodeo<br>Latitud: 6.500502 Longitud: -75.771870<br><br>Localización: Puente Sabanazo El Rodeo<br>Tramo Inicial Latitud: 6.487781 Longitud: -75.784671<br>Tramo final Latitud 6.490515, Longitud -75.788294 |                                                               |

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2025030170762



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



\*2025030170762\*

Fecha Radicado: 2025-06-04 11:25:51.0

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los quince **(15)** días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del proyecto con código *BPIN 2025003050005* ***“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DELCORREDOR VIAL SOPETRÁN - EL RODEO - SABANAZO EN EL MUNICIPIO DESOPETRÁN, ANTIOQUIA”***

Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, es responsable de cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 3 de diciembre de 2025**; motivo por el cual se solicita la remisión por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

En caso de requerir información adicional del proyecto puede solicitarse de manera oficial a través de los correos [danielalberto.arbelaez@antioquia.gov.co](mailto:danielalberto.arbelaez@antioquia.gov.co) y [evereduardo.uribe@antioquia.gov.co](mailto:evereduardo.uribe@antioquia.gov.co)

Estamos atentos ante cualquier duda, inquietud o sugerencia al respecto.

Se adjuntan a esta comunicación, los siguientes documentos principales en la aprobación del proyecto:

- Copia del Decreto 202507000235 del 28 de mayo de 2025, expedido por el Departamento de Antioquia.
- Copia del Decreto 054 del 3 de junio de 2025, expedido por el Municipio de Sopetrán
- Copia del expediente documental del proceso de viabilidad del proyecto.
- Copia del expediente documental técnico soporte del proyecto en la MGA, en el siguiente link de descarga: [DOCUMENTACION TECNICA MGA SOPETRAN 2025.zip](#)

Cordialmente,

DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI  
Director de Proyectos e Inversión Pública  
Departamento Administrativo de Planeación

|                                                                                                                                                                                                                   | NOMBRE                                                                                          | FIRMA | FECHA      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                         | Miladis Rendón López, Auxiliar Administrativa, Dirección de Proyectos e Inversión Pública - DAP |       | 04/06/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                                                 |       |            |



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2025030170762



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



\*2025030170762\*

Fecha Radicado: 2025-06-04 11:25:51.0



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2025030170762



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1

